

Información sobre tarifas

Cantidad a pagar

La cantidad a pagar es el importe que figura en el taxímetro (basado en una tarifa fija inicial y/o en la distancia y/o en la duración del trayecto) más los suplementos correspondientes, que pueden estar contabilizados en los taxímetros de aquellos vehículos con impresora de recibos.

Tarifas básicas

El taxímetro será puesto en posición de ocupado, obligatoriamente, cuando el viajero y su equipaje se encuentren debidamente instalados, excepto en los servicios contratados por telecomunicación, en los que el taxímetro empezará a contabilizar desde el lugar de partida del vehículo.

Inicio del viaje ("Bajada de Bandera")

- **1,95 €** Entre las 06:00 H. y 22:00 H. de lunes a domingo
- **2,15 €** Entre las 22:00 H. de lunes a viernes y las 06:00 H del día siguiente
- **2,95 €** Entre las 22:00 H. de sábados y festivos y las 06:00 del día siguiente

Tarifa

Se fija estableciéndose un precio por kilómetro y un precio por hora que se aplica alternativamente dependiendo de la velocidad de circulación.

Precio por Km

Zona	Tarifa	€	Zona	Tarifa	€
Laborables					
A	1	0,92	A	2	1,06
B	2	1,06	B	3	1,10
Festivos (en Madrid Capital)					
A	2	1,06	A	2	1,06
B	3	1,10	B	3	1,10

- Día: de 6:00 a 22:00 horas
- Noche: de 22:00 a 6:00 horas

Precio por hora de servicio

- 16,95 €

El precio por hora de servicio se aplicará cuando la velocidad de circulación sea inferior a los siguientes valores:

Tarifa 1: 18,42 KM/H

Tarifa 2: 15,99 KM/H

Tarifa 3: 15,41 KM/H

Suplementos

- **5,25 €** Viajes con origen o destino en el Aeropuerto de Barajas, incluso interiores del recinto
- **2,75 €** Viajes con origen en estaciones de autobuses y ferrocarril, o en sus accesos, desde zona reservada para taxi con señal indicadora complementaria
- **2,75 €** Viajes con origen o destino en el recinto del Parque Ferial Juan Carlos I (IFEMA)
- **6,50 €** Viajes en Nochebuena y Nochevieja que finalicen entre las 22 h. y las 6 h. del día siguiente

* No se deberá cobrar más de un suplemento de cada tipo de los indicados, sea cual sea el recorrido efectuado.

Importe del servicio

Lo que marque el taxímetro más los suplementos correspondientes, que pueden estar contabilizados en los taxímetros de aquellos vehículos con impresora de recibos.

* Independientemente de las tarifas citadas, el peaje de las autopista, vías especiales y entradas en zonas controladas será satisfecho adicionalmente por el viajero, si éste ha ordenado el trayecto correspondiente.

Viajes en el exterior del APC

En los trayectos exteriores al Área de Prestación Conjunta (APC) hasta el destino fuera de ella, se aplicarán las mismas tarifas de la zona B. Estos precios incluyen el retorno del vehículo hasta el APC, que se efectuará con Tarifa 0 cuando se realice ocupado y, con el contador apagado, en el resto de los casos. Cuando, en el regreso, al llegar de nuevo al APC el viajero permanezca en el interior del vehículo, el contador se pasará a la tarifa de la zona B.

Gratuito y obligatorio

Perro lazarillo y, en jaula homologada, cualquier otro animal de compañía.

Equipaje, siempre que lo permita la capacidad del maletero y de la baca, en su caso.

Recibo con NIF, importe, fecha, número trepado de licencia, y matrícula o expedido por impresora.